MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.022.186-6

ACTA 001 DE ADICIÓN AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 66-7-20048/2019 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ARIOS COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **Coronel. CARLOS ORLANDO MORA FRANCO,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 10.278.517 expedida en la Ciudad de Manizales, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Valle, creada por la Resolución Nro. 04411 del 21 de diciembre de 2001, delegado para contratar según Resolución N° 0008 del 01 de Enero de 2017 y Orden Interna N° 097 del 31 de Mayo de 2019 Expedida por la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, quien en adelante se denomina **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA,** de una parte y de la otra **ARIOS COLOMBIA S.A.S**, Representada Legalmente por el señor OSWALDO ARIAS SIERRA también mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 5.478.269 expedida en Pamplona, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto y **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato Nro. **66-7-20048/2019**, suscrito entre las partes, con el objeto de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.,** con destino a los usuarios de Salud de la Policía Nacional – Seccional de Sanidad Valle, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta que:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **66-7-20048/2019** de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.,** por un valor de Ochocientos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Pesos con Cincuenta y Siete Centavos ($825.184.176,57) Moneda Legal Colombiana, según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **Seis (6) Meses y Quince (15) Dias**, para la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y de **Ocho (8) Meses**

para el **AREA DE SANIDAD CAUCA** pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. **66-7-20048/2019** se inició el **07/04/2019**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Seccional Sanidad Valle de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **22/10/2019.** Para la **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA** y el **06/12/2019** Para el **AREA DE SANIDAD CAUCA.**

3. Que el LÍDER GRUPO LOGISTICO DE LA SECSA, SUPERVISOR del contrato mediante oficio de fecha 27/08/2019, solicitó la adición al valor por Ciento Ochenta y Seis Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Pesos con Noventa y Cuatro Centavos ($186.195.403,94) Moneda Legal Colombiana y prorrogar el plazo de ejecución del contrato 66-7-20048/2019, por Un (1) Mese y Catorce (14) Días más necesarias para continuar con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y ÁREA DE SANIDAD CAUCA, EN EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA COMPLEJIDAD CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE Y CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMER NIVEL: NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA, PALMIRA, TULUÁ, BUGA, ROLDANILLO, BUENAVENTURA, ARCHIVO CENTRAL SECSA VALLE, POPAYÁN Y SANTANDER DE QUILICHAO, QUE INCLUYA MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.**
4. Que el Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.

5. Que el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 138419 SIIF y 139819 SGF.

6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente Acta No. **001** al Contrato No. **66-7-20048/2019**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. **66-7-20048/2019**, adicionando la suma de Ciento Ochenta y Seis Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres Pesos con Noventa y Cuatro Centavos ($186.195.403,94) Moneda Legal Colombiana, para la vigencia 2019, suma que no superan el 50% del valor del contrato y que sumado al Valor inicial del contrato, queda en **Mil Noventa y Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Veintiséis Pesos con Noventa y Cuatro Centavos (1.092.516.726,94) Moneda Legal Colombiana** distribuidos así: para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca **Mil Once Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta Pesos con Cincuenta y Un Centavos ($1.011.379.580,51) Moneda Legal Colombiana**, y para el Área de Sanidad Cauca **Ochenta y Un Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis Pesos con Ocho Centavos ($81.137.146,08) Moneda Legal Colombiana .**

SEGUNDO: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL EJECUCIÓN** del contrato No. **66-7-20048/2019**, adicionando un plazo de **Un (1) Meses y Catorce (14) Días,** para la Seccional de Sanidad Valle del Cauca que sumados al plazo inicial, queda en **Ocho (8) Meses**, para lo cual la fecha final del mismo será el **06/12/2019**.

TERCERO : GARANTÍA : La presente acta No. **001** al Contrato No. **66-7-20048/2019**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución

del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, para su respectiva aprobación.

CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente Acta al contrato **66-7-20048/2019** se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 138419 SIIF y 139819 SGF.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20048/2019**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Acta No. **001** al Contrato No. **66-7-20048/2019** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 13 SEP 2019

Coronel. CARLOS ORLANDO MORA FRANCO
C.C. N° 10.278.517 Expedida en Manizales
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca

OSWALDO ARIAS SIERRA
C. C. No. 5.478.269 expedida en Pamplona
Representante Legal
ARIOS COLOMBIA S.A.S

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	IT. OSCAR JOHN GIRON VIDAL	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA GADFI	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	PT. KAREN YULITZA MENA ROA	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			